



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 05 FEB. 2015



VISTO:

El Informe N° 008-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
y;

CONSIDERANDO:



Que, el 27 de Enero del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva N°0001-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N°0002-2015-EF/50.01, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales;



Que, el inciso a) del artículo 8° - "Actores del Programa Presupuestal en las Fases de Proceso Presupuestario" de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad Rectora debe constituir una Comisión, mediante resolución, en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles, posteriores a la publicación de la directiva, la misma que se emitió el 27 de Enero del 2015;



Que, respecto a la composición de la Comisión, indicado en el inciso a) del artículo antes citado, establece que ésta será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien éste designe, y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, los Jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución, según corresponda;



Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados;



Que, DEVIDA es rectora de tres Programas Presupuestales con enfoque de resultados: 0051 "Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", 0072 "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible" y 0074 "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", por lo que se hace necesario constituir la Comisión;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión para la identificación, diseño, revisión y modificación de los Programas Presupuestales del Pliego DEVIDA a que se refiere el artículo 8° de la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"

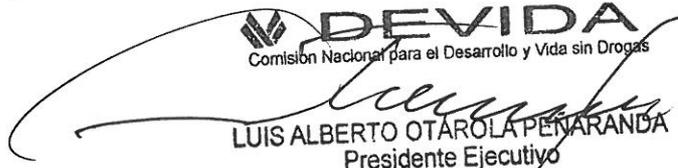
Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión a la que se refiere el artículo precedente, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- La Secretaria General, quien presidirá la Comisión; en representación de la Presidencia Ejecutiva
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- La Jefa de la Oficina General de Administración
- Director de la Dirección de Compromiso Global
- Director de la Dirección de Articulación Territorial
- Director de la Dirección de Asuntos Técnicos
- Director de la Dirección Promoción y Monitoreo

Artículo 3°.- DISPONER a la Comisión iniciar sus tareas a la emisión de la presente Resolución y culminar con la presentación de los diseños validados de los Programas Presupuestales al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Artículo 4°.- COMUNICAR a los integrantes de la Comisión, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA
Presidente Ejecutivo

